



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:

El of. int ord. N° 05-030613/2026, de fecha 3 de agosto de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que resuelva el proceso de gran compra; el certificado del Secretario Municipal N° C:01/SON°:1448, de fecha 30 de julio, sobre el acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 1448, de fecha 29 de julio, ambas de 2026, para seleccionar una oferta y resolver el proceso de gran compra; el acta de evaluación de fecha julio de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2328, de fecha 24 de julio de 2026, que modificó el calendario de la gran compra; el Decreto Alcaldicio N° 2105, de fecha 30 de junio de 2026, que aprobó las respuestas a las preguntas del proceso de gran compra; la declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad de los integrantes de la comisión evaluadora, de fecha junio de 2025; el of. int. ord. N° 05-03-0500/2026, de fecha 30 de junio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, requiriendo el Decreto que apruebe las respuestas a las preguntas formuladas a través del Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio N° 2070, de fecha 25 de junio de 2026, que rectificó el calendario del proceso de gran compra; el Decreto Alcaldicio N° 2026, de fecha 22 de junio de 2026, que inicia el proceso de gran compra; el of. int. ord. N° 05-03-0481/2026, de fecha 18 de junio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 430, de fecha 30 de marzo de 2026, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 036/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, visada por las unidades municipales que intervienen en el procedimiento de contratación; la intención de compra ID 2239-8-LR25; el certificado del Secretario Municipal N° 6, de fecha 11 de marzo de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1432, de fecha 10 de marzo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena; la resolución exenta N° 427-B, de fecha 30 de septiembre de 2025, que adjudica la propuesta pública para Convenio Marco ID 2239-8-LR25, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a los proveedores que allí se indica; la resolución exenta N° 617-B, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprobó las bases de licitación pública, bajo la modalidad de Convenio Marco, para la adquisición de "Artículos de Aseo e Higiene", las cuales fueron publicadas en el Sistema de Información bajo el ID 2239-8-LR25; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el artículo 90 del Reglamento de la ley N° 19.886, se indica que en las adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras, las Entidades deberán comunicar, a través del Sistema de Información, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien y/o servicio requerido. Que, agrega, la comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes y/o servicios solicitados. Que, además, en dicha comunicación se deberá contemplar un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a diez días hábiles contados desde su publicación. Que, las ofertas recibidas en el marco de un procedimiento de Grandes Compras serán evaluadas según los criterios y ponderaciones definidos en las Bases de licitación del Convenio Marco respectivo, en lo que les sean aplicables. Asimismo, las Bases de licitación del Convenio



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CKSJK9-404>

Marco respectivo podrán establecer criterios de evaluación especiales para los procedimientos de Grandes Compras. Que, en la comunicación de la intención de compra se indicará, al menos, la fecha de decisión de compra, los requerimientos específicos del bien o servicio, la cantidad y las condiciones de entrega y los criterios y ponderaciones aplicables para la evaluación de las ofertas. Que, la Entidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra, cuadro que será adjuntado a la Orden de Compra que se emita y servirá de fundamento de la resolución que apruebe la adquisición. Que, finalmente, las Entidades deberán solicitar a los proveedores seleccionados en el respectivo procedimiento de Grandes Compras, la entrega de garantías de fiel cumplimiento, en los términos dispuestos en el párrafo 3 del capítulo IX del reglamento.

2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2026, de fecha 22 de junio de 2026, se inició el proceso de la Gran Compra N° 83735, denominada "Adquisición de insumos e implementación de higiene y aseo", comunicando la intención de compra a través del Sistema de Información a todos los proveedores adjudicados en el convenio marco ID 2239-8-LR25, todo ello, por la Secretaría Comunal de Planificación.

3. Que, a través del of. int. ord. N° 05-03-0613/2026, de fecha 3 de agosto de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica el acta de evaluación, requiriendo el decreto que selecciona una oferta.

4. a) Que, el acta refiere que los siguientes oferentes aceptaron la invitación:

N°	Nombre del Oferente	RUT
1	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	96.556.940-5
2	AVALCO SPA	76.173.949-2
3	COMERCIAL AGUSTIN SPA	76.287.853-4
4	SOCIEDAD COMERCIAL DLM SPA	77.346.435-9
5	GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA	76.556.184-1
6	COMERCIAL GMA SPA	77.053.654-5
7	COMERCIALIZADORA COPROCK LIMITADA	77.899.722-3

b) Que, examinada la documentación de las ofertas, la comisión evaluadora advirtió que los proveedores Avalco S.p.A., rol único tributario N° 76.173.949-2, y Comercializadora Coprock Limitada, rol único tributario N° 77.899.722-3, no presentaron ningún antecedente.

c) Que, en definitiva, además la comisión evaluadora advirtió las siguientes situaciones de inadmisibilidad:

N°	Nombre del Oferente	RUT	Motivos de la Inadmisibilidad
1	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	96.556.940-5	El proveedor oferta la totalidad de los productos con sus cantidades, pero 10 productos no cumplen con las especificaciones técnicas.
2	AVALCO SPA	76.173.949-2	Sin archivos adjuntos. Acepta invitación, pero no existen ofertas ingresadas por este proveedor.
3	COMERCIAL AGUSTIN SPA	76.287.853-4	El proveedor oferta la totalidad de los



			productos, pero 2 productos no cumplen con las especificaciones técnicas y 2 productos presentan diferencias con las cantidades requeridas.
4	GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA	76.556.184-1	El proveedor oferta la totalidad de los productos, pero 6 productos no cumplen con las especificaciones técnicas y 3 productos presentan diferencias con las cantidades requeridas. Además, oferta un producto que no estaba considerado en la intención de compra.
5	COMERCIALIZADORA COPROCK LIMITADA	77.899.722-3	Sin archivos adjuntos. Acepta invitación, pero no existen ofertas ingresadas por este proveedor.

d) Que, sobre las ofertas que cumplieron todos los requisitos establecidos para la contratación, se aplicaron los criterios de evaluación preestablecidos.

Criterio de Evaluación		Ponderación
Administrativo	Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF)	5%
Económico	Precio (P)	45%
Adicional	Plazo de Entrega (PE)	50%

e) Que, el resultado de la evaluación ha sido el siguiente:

Nombre del Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales	Precio	Plazo de Entrega	Puntaje final
SOCIEDAD COMERCIAL DLM SPA	0,50	4,29	1,67	6,46
COMERCIAL GMA SPA	0,00	4,50	5,00	9,50

f) Que, por lo expuesto, tras haber analizado todos los documentos y antecedentes, la comisión evaluadora encargada de revisar las ofertas ingresadas a la Gran Compra Número 83735 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO”, ha propuesto seleccionar la oferta del proveedor que obtiene el mayor puntaje, “COMERCIAL GMA SPA”, rol único tributario N° 77.053.654-5, por un valor total igual a



\$68.999.220, IVA incluido, con entrega de los productos en el plazo de 1 día, contado desde la aceptación de la orden de compra en el Sistema de Información.

5. Que, considerando el monto de la adquisición, esta fue puesta en conocimiento del Concejo Municipal para someter a su aprobación la selección de la oferta, en la Sesión Ordinaria N° 1448, de fecha 29 de julio de 2026, instancia en que se acordó aprobar la selección propuesta, según da cuenta el certificado del Secretario Municipal N°C:01/SON°:1448, de fecha 30 de julio de la misma anualidad.

6. Que, la Autoridad debe declarar inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados para la contratación, lineamiento dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 19.886 y 59 de su Reglamento.

DECRETO:

1. **DECLARASE INADMISIBLE** en el proceso de Gran Compra N° 83735, denominada "Adquisición de insumos e implementación de higiene y aseo" las siguientes ofertas, conforme a lo razonado en los considerandos del presente acto administrativo:

PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., rol único tributario N° 96.556.940-5.

AVALCO S.P.A., rol único tributario N° 76.173.949-2.

COMERCIAL AGUSTIN S.P.A., rol único tributario N° 76.287.853-4.

GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA, rol único tributario N° 76.556.184-1.

COMERCIALIZADORA COPROCK LIMITADA, rol único tributario N° 77.899.722-3.

2. **APRUEBESE LA ADQUISICIÓN** mediante convenio marco en el proceso de Gran Compra N° 83735, denominada "Adquisición de insumos e implementación de higiene y aseo", cuya intención de compra fue informada a través del sistema de información a todos los proveedores adjudicados en el Convenio Marco convenio marco ID 2239-8-LR25, según la evaluación realizada por la comisión evaluadora designada mediante Decreto Alcaldicio N° 2026, de fecha 22 de junio de 2026, a la siguiente oferta seleccionada: "**COMERCIAL GMA SPA**", rol único tributario N° 77.053.654-5, por un valor total igual a **\$68.999.220** IVA incluido.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, conforme a lo señalado en el acta de evaluación y la oferta del proveedor seleccionado, la entrega de los bienes deberá efectuarse dentro del plazo 1 día contado desde la aceptación de la correspondiente orden de compra en el Sistema de Información

4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el Proveedor **COMERCIAL GMA SPA**, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento, conforme al punto N° 10 del documento que contiene la intención de compra, cuyo fin es garantizar la entrega oportuna y eficiente de los productos, a la vista e irrevocable, de liquidez inmediata, en pesos chilenos, por el 5% del valor neto del contrato, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por un plazo de vigencia que comprenda el plazo firma acuerdo complementario + Plazo de entrega + 30 días corridos, cuya glosa debe señalar: "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario y Correcta Ejecución de la Gran Compra de la licitación pública ID 2239- 8-LR25", la que deberá registrarse en el dorso del documento si corresponde a vale vista.

5. **SUSCRIBASE** el acuerdo complementario que refiere el punto N° 11 del documento que contiene la intención de compra, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la selección, esto es, 24 horas desde la publicación del presente acto administrativo en el sistema de información.

6. **DESIGNASE** como inspector técnico titular de la contratación a don Luis Ruiz Olivo, y como su suplente a don Mauricio Carmona Veliz, ambos funcionarios del Departamento



de Servicios Generales. **NOTIFIQUESE** por la distribución que haga del presente acto administrativo la Secretaría Municipal

7. **ADJUNTASE** el acta de evaluación al presente acto administrativo e incorpórese en el sistema de información.
8. **EMITASE** la correspondiente orden de compra.
9. **IMPUTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.04.007.903.000, área de gestión 1-1-1.
10. **REGISTRESE Y PUBLIQUESE** en el Sistema de Información.
11. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

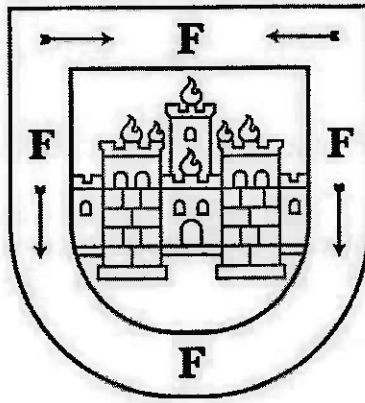
- Sra. Lizette Gyorgy Pavez - Sr. Abel Espinoza - Sra. María José Castillo Bustamante - Sra. Nohemy Uribe Iriarte
- Sra. Pamela León Zarate - Sr. Ernesto Verdugo López - Sr. Jaime Rojas Julio - Sra. Rosa Gutiérrez Muñoz -
Sr. Gonzalo Arceu Benavente - Sr. Luis Barraza Godoy - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Valeska Robledo
Santander - Sra. Carmen Rojas Rivas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CKSJK9-404>



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ACTA DE EVALUACIÓN

Gran Compra Número: 83735

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO”

Julio 2026, La Serena

ACTA DE EVALUACIÓN

**GRAN COMPRA NÚMERO 83735
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO"**

En La Serena a 9 de julio de 2026, se da inicio a la evaluación de la Gran Compra N° 83735 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO" enmarcada en el Convenio Marco ID 2239-8-LR25 "Artículos de Aseo e Higiene".

1 ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el Decreto Alcaldicio N°2026 de fecha 22 de junio de 2026, se dio inicio al proceso de Gran Compra Número 83735 "Adquisición de Insumos e Implementación de Higiene y Aseo", comunicando la Intención de Compra a través del Sistema de Información a todos los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID 2239-8-LR25 "Artículos de Aseo e Higiene" y aprobando el documento que contiene la Intención de Compra para la adquisición señalada.

La presente compra será financiada con fondos municipales. El monto disponible para su ejecución asciende a \$ 72.888.362 IVA incluido.

La comisión evaluadora designada mediante el mismo decreto que autorizó el inicio del presente proceso de compra, se encuentra conformada por los siguientes funcionarios del Departamento de Servicios Generales:

- Pamela León Zapata
- Ernesto Verdugo López
- Jaime Rojas Julio

Mediante el Decreto Alcaldicio N°2070 del 25 de junio de 2026, se rectificó el calendario dispuesto en el acápite 2.1 "Plazo del Proceso".

A través del Decreto Alcaldicio N°2105 de fecha 30 de junio de 2026, se aprobó las respuestas a las preguntas formuladas conforme a las indicaciones estipuladas en el Intención de Compra y publicadas en el Sistema de Informaciones.

Dentro del plazo establecido en el numeral 2.1 de la Intención de Compra aprobado bajo el Decreto Alcaldicio N°2026 de fecha 22 de junio de 2026 y rectificado con el Decreto N°2070 del 25 de junio de 2026, se efectuó el cierre del periodo de invitación y proceso para evaluar, con fecha 7 julio de 2026.

Revisado el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a la fecha de cierre de recepción de ofertas, aceptaron la invitación los siguientes proveedores:

N°	Nombre del Oferente	RUT
1	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	96.556.940-5
2	AVALCO SPA	76.173.949-2
3	COMERCIAL AGUSTIN SPA	76.287.853-4
4	SOCIEDAD COMERCIAL DLM SPA	77.346.435-9
5	GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA	76.556.184-1
6	COMERCIAL GMA SPA	77.053.654-5
7	COMERCIALIZADORA COPROCK LIMITADA	77.899.722-3

2 OFERTAS ADMISIBLES E INADMISIBLES

Para declarar las ofertas admisibles e inadmisibles se consideró lo indicado en los últimos párrafos de los numerales 3 REQUISITOS TÉCNICOS y 4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas y la presentación de la totalidad de los documentos requeridos. Por consiguiente, revisadas las

ofertas de los proveedores individualizados en el apartado que antecede, se obtiene el siguiente resultado:

2.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

N°	Nombre del Oferente	ANEXOS				Observación
		Anexo N°1	Anexo N°2	Anexo N°3	Anexo N°4	
1	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	Presentado	No aplica	Presentado	Presentado	Como se trata de una persona jurídica no se exige el Anexo N°2 en conformidad a lo establecido en la intención de compra.
2	AVALCO SPA	Sin archivos adjuntos. Acepta invitación, pero no existen ofertas ingresadas por este proveedor.				
3	COMERCIAL AGUSTIN SPA	Presentado	No aplica	Presentado	Presentado	Como se trata de una persona jurídica no se exige el Anexo N°2 en conformidad a lo establecido en la intención de compra.
4	SOCIEDAD COMERCIAL DLM SPA	Presentado	No aplica	Presentado	Presentado	Como se trata de una persona jurídica no se exige el Anexo N°2 en conformidad a lo establecido en la intención de compra.
5	GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA	Presentado	No aplica	Presentado	Presentado	Como se trata de una persona jurídica no se exige el Anexo N°2 en conformidad a lo establecido en la intención de compra.
6	COMERCIAL GMA SPA	Presentado	No aplica	Presentado	Presentado	Como se trata de una persona jurídica no se exige el Anexo N°2 en conformidad a lo establecido en la intención de compra.
7	COMERCIALIZADORA COPROCK LIMITADA	Sin archivos adjuntos. Acepta invitación, pero no existen ofertas ingresadas por este proveedor.				

Como se establece la obligatoriedad de los proveedores de presentar la totalidad de los documentos requeridos, se resuelve en conformidad a la información detalla en la tabla que antecede declarar **INADMISIBLES** a los siguientes proveedores:

Nombre del Oferente	RUT
AVALCO SPA	76.173.949-2
COMERCIALIZADORA COPROCK LIMITADA	77.899.722-3

2.2 REVISIÓN DE PRODUCTOS OFERTADOS

N°	Nombre del Oferente	¿Cumple la totalidad de los productos y con las especificaciones técnicas?	¿Cumple con las cantidades?	Observaciones
1	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	No	Si	Se observa que los siguientes productos no cumplen con las especificaciones técnicas: 1. DESENGRASANTE COCINA MULTIUSO CREMA ANTIGRASA 750 ML UNIDAD; el oferente ofrece limpiador crema VIRUTEX Bambú botella 500 ml unidad. 2. TRAPERO REUTILIZABLE ALGODÓN SIMPLE C/OJAL 50X50 CM UNIDAD; el oferente ofrece trapero reutilizable IMPEKE algodón doble c/ojal 50x45 cm unidad. 3. CERA PARA PISOS CREMA DOYPACK 360 CC INCOLORA UNIDAD; el oferente ofrece cera para pisos BRILLINA crema doypack 340 cc incolora unidad. 4. CERA PARA PISOS CREMA DOYPACK 360 CC AMARILLA UNIDAD; el oferente ofrece cera para pisos BRILLINA crema doypack 340 cc amarilla unidad. 5. INSECTICIDA AEROSOL ARAÑAS/CUCARACHAS 560 CC UNIDAD; el oferente ofrece insecticida KILLER aerosol arañas y cucarachas 390 cc unidad P-765/21. 6. INSECTICIDA AEROSOL TODO INSECTO 560 CC UNIDAD; el oferente ofrece insecticida KILLER aerosol todo insecto 390 cc unidad p-764/21.

N°	Nombre del Oferente	¿Cumple la totalidad de los productos y con las especificaciones técnicas?	¿Cumple con las cantidades?	Observaciones
				7. CERA PARA PISOS CREMA DOYPACK 360 CC ROJA UNIDAD; el oferente ofrece cera para pisos BRILLINA crema doypack 340 cc roja unidad. 8. PAÑO ABSORBENTE MULTIUSO ALGODÓN 50X45 CM UNIDAD; el oferente ofrece paños IMPEKE sacudir algodón 40x35 cm unidad. 9. PAPEL HIGIÉNICO ALTO METRAJE HOJA SIMPLE 6 ROLLOS 500 M 1 PAQUETE; el oferente ofrece papel higiénico ELITE hoja simple 4 rollos 500 m unidad 10. DESODORANTE AMBIENTAL AEROSOL 360 CC VAINILLA UNIDAD; el oferente ofrece desodorante ambiental AILEDA lavanda aerosol 360 cc unidad.
2	COMERCIAL AGUSTIN SPA	No	No	Se observa que los siguientes productos no cumplen con las especificaciones técnicas: 1. INSECTICIDA AEROSOL ARAÑAS/CUCARACHAS 560 CC UNIDAD; el oferente ofrece insecticida TANAX aerosol baratas y arañas 500 cc unidad P-264/21 2. BOLSA DE BASURA CARGA PESADA 120X130 CM 280 L ROLLO X 5 UNIDADES; el oferente ofrece bolsa de basura VIRUTEX 80X120 140 L paquete X 10 unidades. Además, se observa diferencias con las cantidades requeridas versus las ofertadas:

N°	Nombre del Oferente	¿Cumple la totalidad de los productos y con las especificaciones técnicas?	¿Cumple con las cantidades?	Observaciones
				1. JABÓN AROMATICO LÍQUIDO LIQUIDO NO DESINFECTANTE BOTELLA 2 L UNIDAD; DICE según en el Anexo N°3 del oferente 400 UN/PQ y DEBE DECIR según la intención de compra 200 UN. 2. BOLSA DE BASURA CARGA PESADA 120X130 CM 280 L ROLLO X 5 UNIDADES; DICE según en el Anexo N°3 del oferente 3.000 UN/PQ y DEBE DECIR según la intención de compra 500 PQ. Se agrega a las anteriores observaciones, que el oferente en el Anexo N°3, repitió el artículo CLORO TRADICIONAL 2,62% 4000 ML UNIDAD, sin embargo, su valor en pesos no fue sumado.
3	SOCIEDAD COMERCIAL DLM SPA	Si	Si	
4	GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA	No	No	Se observa que los siguientes productos no cumplen con las especificaciones técnicas: 1. INSECTICIDA AEROSOL ARAÑAS/CUCARACHAS 560 CC UNIDAD; el oferente ofrece insecticida KILLER aerosol arañas y cucarachas 390 cc unidad P-765/21. 2. CERA PARA PISOS CREMA DOYPACK 360 CC ROJA UNIDAD; el oferente ofrece cera para pisos BRILLINA crema doypack 340 cc roja. 3. PALA DE ASEO PRO PLÁSTICA MANGO LARGO 80 CM UNIDAD; el oferente ofrece pala de aseo GDK GRUPO DK plastica con mango 70 cm unidad. 4. PAÑO ABSORBENTE MULTIUSO ALGODÓN 50X45 CM UNIDAD; el oferente ofrece paños GDK GRUPO DK sacudir algodón 40x35 cm unidad.

N°	Nombre del Oferente	¿Cumple la totalidad de los productos y con las especificaciones técnicas?	¿Cumple con las cantidades?	Observaciones
				5. DESODORANTE AMBIENTAL AEROSOL 360 CC VAINILLA UNIDAD; el oferente ofrece desodorante ambiental TEDDY lavanda aerosol 360 cc unidad. 6. DESODORANTE AMBIENTAL AEROSOL 360 CC CÍTRICO UNIDAD; el oferente ofrece desodorante ambiental TEDDY lavanda aerosol 360 cc unidad. Además, se observa diferencias con las cantidades requeridas versus las ofertadas: 1. TRAPERO HUMEDO DESINFECTANTE PAQUETE 10 UN; DICE según en el Anexo N°3 del oferente 104 Unidad y DEBE DECIR según la intención de compra 100 UN. 2. DESODORANTE AMBIENTAL AEROSOL 360 CC LAVANDA UNIDAD; DICE según en el Anexo N°3 del oferente 156 Unidad y DEBE DECIR según la intención de compra 382 UN. 3. DESODORANTE AMBIENTAL AEROSOL 360 CC CÍTRICO UNIDAD; DICE según en el Anexo N°3 del oferente 382 Unidad y DEBE DECIR según la intención de compra 156 UN. Se agrega a las anteriores observaciones que, el oferente en el Anexo N°3, oferto el TRAPERO HUMEDO VIRUTEX LAVANDA DESECHABLE 40X60 CM PAQUETE 10 UNIDADES REGIÓN IV, sin embargo, en la intención de compra no estaba considerada.

N°	Nombre del Oferente	¿Cumple la totalidad de los productos y con las especificaciones técnicas?	¿Cumple con las cantidades?	Observaciones
5	COMERCIAL GMA SPA	Si	Si	Se observa una diferencia en lo siguiente: 1. En el ítem DESENGRASANTE COCINA MULTIUSO CREMA ANTIGRASA 750 ML UNIDAD; el oferente ofrece desengrasante cocina TREMEX c/pulverizador 500 ml unidad y la cantidad ofrecida 610 y, 2. Por el otro lado, en el ítem DESENGRASANTE COCINA ANTIGRASA C/PULVERIZADOR 500 ML UNIDAD; el oferente ofrece limpiador crema VIRUTEX tradicional botella 750 ml unidad. Se verificó que el oferente alteró el orden de presentación de los productos respecto del listado requerido, ubicando lo relativo al ítem DESENGRASANTE COCINA MULTIUSO CREMA ANTIGRASA 750 ML UNIDAD en la posición N°21, cuando correspondía a la posición N°2, e incorporando en esta última el producto que debía figurar en la posición N°21; DESENGRASANTE COCINA ANTIGRASA C/PULVERIZADOR 500 ML UNIDAD. No obstante, esta situación no modifica los productos ofertados ni las cantidades requeridas, tratándose únicamente de una diferencia en el orden de presentación de los ítems, por consiguiente, no es causal para desestimar la oferta porque el proveedor cumple con la totalidad de los productos y con las correspondientes cantidades. Cabe hacer presente, la suma de los valores de los ítems consignados por el oferente en su Anexo N°3, presenta diferencias respecto del cálculo correcto de la cifra obtenida en el SUB – TOTAL: DICE: \$57.983.538 y,

N°	Nombre del Oferente	¿Cumple la totalidad de los productos y con las especificaciones técnicas?	¿Cumple con las cantidades?	Observaciones
				DEBE DECIR: \$57.982.538 En conclusión, hay una diferencia de \$1.000.

2.3 RESULTADO DE LA REVISIÓN

Conforme a la presentación de la presentación de documentos y a la revisión de los productos ofertados, se descartan de la evaluación por inadmisibilidad las ofertas de los siguientes proveedores:

N°	Nombre del Oferente	RUT	Motivos de la Inadmisibilidad
1	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	96.556.940-5	El proveedor oferta la totalidad de los productos con sus cantidades, pero 10 productos no cumplen con las especificaciones técnicas.
2	AVALCO SPA	76.173.949-2	Sin archivos adjuntos. Acepta invitación, pero no existen ofertas ingresadas por este proveedor.
3	COMERCIAL AGUSTIN SPA	76.287.853-4	El proveedor oferta la totalidad de los productos, pero 2 productos no cumplen con las especificaciones técnicas y 2 productos presentan diferencias con las cantidades requeridas.
4	GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA	76.556.184-1	El proveedor oferta la totalidad de los productos, pero 6 productos no cumplen con las especificaciones técnicas y 3 productos presentan diferencias con las cantidades requeridas. Además, oferta un producto que no estaba considerado en la intención de compra.
5	COMERCIALIZADORA COPROCK LIMITADA	77.899.722-3	Sin archivos adjuntos. Acepta invitación, pero no existen ofertas ingresadas por este proveedor.

2.4 OFERTAS ADMISIBLES Y SUS PRECIOS OFERTADOS

N°	Nombre del Oferente	RUT	Monto Ofertado sin IVA	Monto Ofertado con IVA
1	SOCIEDAD COMERCIAL DLM SPA	77.346.435-9	\$60.839.990	\$72.399.588
2	COMERCIAL GMA SPA	77.053.654-5	\$57.982.538	\$68.999.220

3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas, se aplicarán los criterios Cumplimiento de Requisitos Formales, Precio y Plazo de Entrega, según la siguiente pauta de evaluación:

Criterio de Evaluación		Ponderación
Administrativo	Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF)	5%

Económico	Precio (P)	45%
Adicional	Plazo de Entrega (PE)	50%

El puntaje final será calculado de la siguiente manera:

Puntaje Final = (CRF*5%) + (P*45%) + (PE*50%)

3.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Factor de evaluación	Puntaje
La oferta cumple con todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos en el numeral 4 (Intención de Compra).	10
El oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en el numeral 4.3 SUBSANACION DE ERRORES U OMISIONES FORMALES, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	5
El oferente no subsana correctamente errores formales, certificaciones o antecedentes al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en el numeral 4.3.	0

Nombre del Oferente	Motivo del puntaje	Puntaje	Ponderación (5%)
SOCIEDAD COMERCIAL DLM SPA	Cumple con todos los requisitos	10	0,5
COMERCIAL GMA SPA	Presenta una diferencia en cuanto a la posición de dos productos dentro del listado del Anexo N°3 y en el cálculo del SUB-TOTAL.	0	0,00

3.2 PRECIO

El factor obtenido respecto de cada oferente se multiplica por 10 y el resultado, considerando 2 decimales, corresponderá al puntaje de evaluación de la oferta económica, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (Menor precio ofertado / precio ofertado proponente) * 10

Nombre del Oferente	Monto Ofertado con IVA	Puntaje	Ponderación (45%)
SOCIEDAD COMERCIAL DLM SPA	\$72.399.588	9,53	4,29
COMERCIAL GMA SPA	\$68.999.220	10,00	4,50

3.3 PLAZO DE ENTREGA

Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en entregar los bienes seleccionados. El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje Plazo Entrega = (Menor plazo ofertado / plazo ofertado proponente) * 10

Plazo de entrega en días corridos para cada solicitud de pedido, en conformidad al **ANEXO N°4**
El plazo ofertado deberá ser igual o inferior a 20 días corridos.

Nombre del Oferente	Plazo Ofertado (días corridos)	Puntaje	Ponderación (50%)
SOCIEDAD COMERCIAL DLM SPA	3	3,33	1,67
COMERCIAL GMA SPA	1	10,00	5,00

3.4 PUNTUACIÓN FINAL

Nombre del Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales	Precio	Plazo de Entrega	Puntaje final
SOCIEDAD COMERCIAL DLM SPA	0,5	4,29	1,67	6,46
COMERCIAL GMA SPA	0,00	4,50	5,00	9,50

4 RESUMEN Y CONCLUSIÓN FINAL; RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora encargada de revisar las ofertas ingresadas a la Gran Compra Número 83735 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO”, propone seleccionar la oferta al proveedor que obtiene el mayor puntaje y que recae en “COMERCIAL GMA SPA”, RUT 77.053.654-5, por un valor total igual a \$68.999.220 IVA incluido.

La entrega de los productos deberá realizarse dentro del plazo ofertado por el oferente, este es, 1 día, contado desde la aceptación de la orden de compra en el Sistema de Información.



PAMELA LEÓN ZAPATA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES



ERNESTO VERDUGO LÓPEZ

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES



JAIME ROJAS JULIO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES